

Datos Generales

Gaceta N°:	19541
Fecha de la Gaceta:	07/04/1982
Norma:	LEY
Número de Norma:	10
Fecha de la Norma:	02/04/1982
Autoridad:	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
Vigencia:	5 DE MARZO DE 1982

Título:	POR LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 20 Y 26 DE LA LEY N° 81 DE 5 DE OCTUBRE DE 1978 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES.
Comentario:	Por medio de esta norma, quedan reformados los Artículos 20 y 26 de la Ley N° 81 de 1978, referente a los partidos políticos, y se dictan otras disposiciones sobre la materia. . TEMAS RELACIONADOS: PARTIDOS POLITICOS, LEY, TRIBUNAL ELECTORAL, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION.

Temas Relacionados

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
LEY
PARTIDOS POLITICOS
TRIBUNAL ELECTORAL

Referencias

LEY 10						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 10						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	11	10/08/1983	19875	12/08/1983	DEROGADO POR	El Código Electoral (Ley 11 de 10 de agosto de 1983), deroga la Ley 10 de 2 de abril de 1982.
LEY 10						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
LEY	81	05/10/1978	18683	16/10/1978	REFORMA PARCIALMENTE	Esta norma reforma los Artículos 20 y 26 de la Ley N° 81 de 5 de octubre de 1978.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
18/02/1983	Recurso de Inconstitucionalidad interpuesta por José A. Carrasco contra art. 2° de la Ley N° 10 de 1982 reformativo del art. 20 de la Ley 81 de 5 de oct. 1978.	Por las consideraciones expuestas, la Corte Suprema, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que son inconstitucionales la frase "pero sólo podrá hacerlo una vez durante el período presidencial" y la frase "el que sólo la admitirá después de transcurrido el período presidencial" del artículo 2° de la Ley 10 de 2 de abril de 1982.